SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 12

Fecha	17/02/2025
Hora	2:00 PM
Lugar	Despacho del Secretario

INTEGRANTES COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación
María Liliana Mendieta	Directora de Asuntos Legales
Adrián Alexander Castro Álzate	Subsecretario Administrativo
Carlos Alberto Chica	Profesional Logístico

INVITADO (S)

Nombre	Cargo
Jorge Orlando Soto	Director de Permanencia e Inclusión

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios**

2. **Proposiciones y varios.**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con el Decreto D2025070000093 del 07 de enero de 2025 “Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de casa proceso contractual”, el Decreto D2024070001826 del 12 de abril de 2024 “Por medio del cual se designa un integrante del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación”, Resolución S2024060022706 del 29 de abril de 2024, “Por la cual se conforma el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación”. Se procede a revisar, analizar y orientar la siguiente solicitud.

1.Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios.

1.1. Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales.

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD - DIRECCION DEPERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA

Objeto	Realizar pruebas EGMA a los estudiantes de primaria de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
Presupuesto Oficial	El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 150.138.785) TRIBUTOS INCLUIDOS.
Número y valor de CDP o VF	3500055496 del 03 de febrero de 2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** "Fortalecimiento de una educación rural con enfoque territorial, en establecimientos educativos de municipios no certificados de Antioquia" **BPIN/BPID:** 2024003050173 **Elemento PEP:** 02-0381 **Rubro presupuestal:** 2-3-2-02-02-008/151F40B651/0-1010
Plazo	Cuatro meses (4) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Expone	**JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa.
Miembros del CAE	**Rol Técnico.** Leonardo Carvajal, Profesional Universitario, Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas **Rol Logístico.** Carlos Alberto Chica, Profesional Universitario, Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas **Rol Jurídico.** Jhulliana Guerra Serna, Profesional Universitaria, Dirección de Asunto Legales
Directivo del Área Responsable del Proyecto	**JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO** Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa.
Documentos aportados	

	• Estudios previos • Certificado Banco de proyectos • CDP • Resolución Comité Asesor y Evaluador • Matriz de riesgos • Anexos

Observaciones:

La **Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia** ha iniciado un proceso de contratación directa con la **Fundación Carvajal** para la aplicación de la prueba **EGMA (Early Grades Mathematics Assessment)** en estudiantes de **segundo y tercer grado de primaria** en instituciones educativas de **municipios no certificados** del departamento.

Esta iniciativa tiene como objetivo **diagnosticar el nivel de competencias matemáticas** en los niños y niñas, con el fin de **diseñar estrategias pedagógicas** que permitan fortalecer su aprendizaje y mejorar su desempeño académico.

Además, la aplicación de esta prueba se **alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, particularmente con el ODS 4 sobre educación de calidad. También responde a la legislación educativa nacional, incluyendo la **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 715 de 2001 y la Ley 1874 de 2017**, que enfatizan la importancia de fortalecer las competencias matemáticas en las primeras etapas de la educación.

Asimismo, el proyecto está enmarcado dentro del **Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024-2027"**, que busca el fortalecimiento de la **educación rural** mediante estrategias que cierren las brechas educativas y mejoren la calidad del aprendizaje.

Debido a su experiencia y capacidad en la aplicación de pruebas diagnósticas educativas, la **Fundación Carvajal** ha sido seleccionada como entidad ejecutora del proyecto, bajo la **modalidad de contratación directa**, conforme a lo estipulado en la **Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**.

Alcance e Impacto

- **Número de estudiantes beneficiados:** 6,495
- **Número de sedes educativas:** 144
- **Número de municipios impactados:** 70
- **Duración del proyecto:** 4 meses
- **Entidad ejecutora:** Fundación Carvajal
- **Financiación:** $150,138,785

Contenido de la Prueba EGMA

La evaluación mide habilidades matemáticas fundamentales, como:

✓ **Reconocimiento de números**
✓ **Operaciones básicas (suma y resta)**

✓ **Comprensión del valor posicional**
✓ **Habilidades de conteo y secuencias numéricas**

Fases del Proyecto

Alistamiento (Mes 1):

- Definición de la estrategia muestral
- Capacitación del equipo aplicador
- Ajuste de instrumentos de recolección

Recolección de Información (Mes 2-3):

- Aplicación de la prueba EGMA en las instituciones educativas
- Monitoreo del proceso y soporte técnico a los equipos de aplicación

Análisis y Divulgación (Mes 4):

- Procesamiento y análisis de los resultados
- Elaboración del informe final
- Socialización de hallazgos con las instituciones educativas

Este proyecto representa una oportunidad clave para **identificar brechas de aprendizaje en matemáticas** y desarrollar estrategias pedagógicas que fortalezcan la educación en Antioquia, especialmente en las comunidades más vulnerables.

La aplicación de la prueba **EGMA** en Antioquia responde a la necesidad de fortalecer la educación matemática en las primeras etapas de formación, alineándose con normativas nacionales e internacionales. Es importante indicar que se ha evidenciado la importancia de diagnosticar de manera temprana las habilidades numéricas de los estudiantes, ya que deficiencias en esta área pueden **afectar su desempeño en niveles educativos superiores** y generar **dificultades en la resolución de problemas y el pensamiento lógico-matemático**.

Para garantizar la calidad y efectividad del proceso, la prueba **EGMA ha sido diseñada con el apoyo del Banco Mundial**, entidad que proporcionará:

- La prueba estandarizada para evaluar competencias matemáticas
- El aplicativo **TANGERINE**, para el registro y análisis de datos
- Soporte técnico y acompañamiento en la implementación de la evaluación

Asimismo, la **Fundación Carvajal** liderará la ejecución del contrato en todas sus fases: **planeación, alistamiento, recolección de datos, procesamiento y análisis de resultados**.

Este proceso permitirá a la Secretaría de Educación de Antioquia obtener un **diagnóstico detallado** sobre el estado de las competencias matemáticas en los niños y niñas de municipios no certificados. Con esta información, se podrán **diseñar estrategias educativas basadas en evidencia**, asegurando que cada

estudiante reciba el apoyo necesario para fortalecer su aprendizaje y mejorar su trayectoria académica.
Conclusión: Se analiza y se le recomienda al ordenador del gasto iniciar con el proceso de contratación.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) **SI_X_ NO_**

2. Proposiciones y varios.

No hay varios ni proposiones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 02:30 PM Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno.

Nombre	Cargo	Firma
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación	
Adrián Alexander Castro Álzate	Subsecretario Administrativo	
María Liliana Mendieta	Directora de Asuntos Legales	
Jorge Orlando Soto Giraldo	Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa.	
Carlos Alberto Chica	Profesional Logístico	